

DECRETO DE ALCALDIA N° 018 -2016-MDS

Surquillo, 12 OCT. 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

*VISTOS:* los Memorándums N°593 y N°700-2016-GM-MDS, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°42-2016-GPPCI/MDS, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos en lo concerniente a los servicios no exclusivos de la competencia del Sub Gerencia Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley de Procedimientos Administrativa General - Ley N° 27444, señala que para aquellos servicios que no sean prestado en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondiente a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Decreto de Alcaldía N°003-2012-MDS, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de Junio de 2012, se aprobó el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo, modificado con Decretos de Alcaldía N° 003-2013-MDS, 011-2013-MDS, 002-2014-MDS, 011-2015-MDS publicados en el Diario Oficial El Peruano de fechas 24 de febrero de 2013, 27 de noviembre de 2013, 06 de Junio de 2014 y Diciembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N°170-2016-MDS publicado en el Diario El Peruano con fecha 17 de Abril de 2016;

Que, mediante N°229-2016-SSASC-GPMA/MDS la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio propone el Reglamento del Velatorio Municipal para sus funcionamiento y con Informe N°239-2016-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el pago de tasas del Velatorio Municipal sea contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, en atención a lo expuesto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional ha solicitado mediante documento de vistos la modificación del TUSNE en lo concerniente a los servicios no exclusivos de la competencia de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio a fin de incluir UNO (01) servicios, incluyendo los requisitos y costos correspondientes; contando para ello con la aprobación de la Gerencia Municipal mediante documento de vistos;

Que, con Informes N°342 y N°514-2016-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal, considerando los informes citados líneas precedentes, concluyen que es procedente la modificación del TUSNE en lo que concierne a los servicios no exclusivos de competencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, según la propuesta indicada en los términos expuestos en líneas precedentes, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;





## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

### DECRETA:

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en lo concerniente a los servicios no exclusivos de competencia de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante del Presente Decreto.



**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación del Decreto en el Diario Oficial el Peruano, el cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación; el Anexo del presente Decreto se publicara en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe).



**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Estadística e Informática, Gerencia de Protección y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio el cumplimiento del presente Decreto de conformidad a sus competencias y atribuciones.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE

